

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2019/5909 Aprobación inicial Expediente de modificación de crédito por transferencia nº 3 del ejercicio 2019.

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, (Jaén).

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos por transferencia de créditos nº 3 del ejercicio 2019.

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial del expediente nº 3/2019 de transferencia de créditos, que se concreta en los siguientes extremos:

Bajas y Altas en Conceptos de gastos

TRANSFERENCIA DE CREDITOS Nº 3					
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
931	12004	Sueldos del grupo C2	4.613,19	-4.613,19	0,00
931	12006	Trienios	2.729,05	-2.729,05	0,00
132	12003	Sueldos del grupo C1	45.737,64	-7.657,76	38.079,88
341	48004	SUBVENCION COTO PESCA	2.500,00	-2.500,00	0,00
931	12000	Sueldos del grupo A1	14.089,91	-14.089,91	0,00
920	12003	Sueldos del grupo C1	9.147,53	-9.147,53	0,00
TOTAL DECREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				-40.737,44	
PROG	ECON	DENOMINACIÓN	CDTO DEF. ANTES MOD.	Importe modif.	CDTO DEF. DESPUES MOD.
338	22654	Concejalía de Fiestas populares y festejos	121.500,00	15.000,00	136.500,00
419	48000	Asociación de Caza	2.500,00	2.500,00	5.000,00
341	48009	SUBV. DEPORTIVA ALEJANDRO CASTILLO RUEDA	0,00	500,00	500,00
241	21306	Material Escuela Taller Juan Aranda Salazar II expediente 23/2017/ET/0011	28.810,81	22.737,44	51.548,25
TOTAL INCREMENTO PARTIDAS DE GASTOS				40.737,44	

Segundo.- Someter el acuerdo que se adopte a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Tercero.- El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones; a estos efectos, por la Alcaldía se dictará Resolución elevando el acuerdo de aprobación inicial a definitivo y ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, este expediente de modificación de créditos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 21.1 del Real Decreto 500/90, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Castillo de Locubín, a 20 de diciembre de 2019.- El Alcalde, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.